

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 1 de 7

CORPORATE COMPLIANCE.
**SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE
DELITOS.**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE
CUMPLIMIENTO**

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 2 de 7

CONTENIDO.

CONTENIDO.....	2
1. Objeto.....	3
2. Funciones y responsabilidades del comité de cumplimiento.....	3
3. Aspectos organizativos.....	5

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 3 de 7

1. OBJETO.

El artículo 31 bis 5 del Código Penal establece que, para la eficacia de los modelos de organización y gestión, *“la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica”*.

A tales efectos, el Consejo de Administración de SODIAR ha designado un Comité de Cumplimiento, compuesto por los Directores de las áreas de la Sociedad, que cuenta con los poderes autónomos de iniciativa y control para llevar a cabo sus funciones de vigilancia y supervisión del cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos de SodiAR.

En consecuencia, el presente documento tiene por objeto definir las principales responsabilidades y procedimiento de actuación del Comité de Cumplimiento de SODIAR.

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento se pueden resumir en la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos (SIPD), puesto que corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad el diseño e implantación del mismo, así como la designación del órgano de supervisión y control.

De esta forma, entre las funciones y responsabilidades propias del Comité de Cumplimiento se encuentran las siguientes:

- Información y formación periódica de todo el personal de SODIAR ¹de la existencia y contenido, así como de las revisiones y actualizaciones del SIPD.

¹ Por personal de SODIAR se entiende a todos aquellos vinculados a la Sociedad por una relación laboral o mercantil, esto es, los miembros del órgano de administración, personal directivo y empleados de la Sociedad.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 4 de 7

- Igualmente, se informará sobre la misión y funciones del Comité de Cumplimiento, así como de la obligación de colaborar con el mismo y cumplir con los requerimientos del Sistema.
- Asesoramiento o información en la toma de decisiones en aspectos relacionados con los riesgos penales de la Sociedad. Sus informes se harán constar en las actas de las reuniones del Consejo de Administración en las que se adopte la decisión correspondiente.
- Vigilancia y control del personal sometido al SIPD.
- Revisión y actualización del SIPD², que comprende las siguientes actuaciones y cuyos resultados deberán elevarse al Consejo de Administración, al menos, anualmente:
 - o Verificación periódica que el mapa de riesgos a partir del cual se ha diseñado el sistema constituye una adecuada valoración de los mismos en todo momento.
 - o Verificación periódica de los controles existentes y del cumplimiento de los mismos por parte del personal de la Sociedad.
 - o Evaluación de los resultados obtenidos y propuesta de modificación o ampliación de los controles existentes.
 - o Promoción y/o propuesta de elaboración de normativa interna que eviten o reduzcan las amenazas y los escenarios de riesgo detectadas.
- Atender las comunicaciones que se reciban a través del Canal Ético y gestionarlas de acuerdo con el protocolo establecido. De esta forma, de acuerdo con el Procedimiento interno de Recepción e Investigación de Comunicaciones recibidas a través del Canal Ético, la investigación de las comunicaciones que reciban a través de dicho Canal corresponderá a uno de los miembros del Comité de Cumplimiento.

² La revisión y actualización del SIPD procederá, al menos, cuando haya una modificación sustancial de las normas legales que rijan el funcionamiento de la Sociedad o su actividad, cuando cambien las condiciones sobre las que se basó el análisis de riesgos y siempre que se reciban comunicaciones relativas a (o se detecten) incumplimientos de las normas.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 5 de 7

- Investigar cualquier situación de incumplimiento o de riesgo de incumplimiento de la ley o de la normativa interna en relación con la Sociedad, de la que tenga conocimiento. Dicha investigación podrá iniciarse a raíz de una comunicación recibida a través del Canal Ético o por iniciativa propia.
- Informar al Consejo de Administración de las conclusiones alcanzadas en dichas investigaciones y proponer actuaciones y, en su caso, medidas correctoras.

A los efectos del cumplimiento con sus funciones y obligaciones, el Comité de Cumplimiento deberá reunirse como mínimo con una periodicidad trimestral y siempre que ello sea necesario.

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

En la designación de los miembros del Comité de Cumplimiento se ha procurado evitar aquellas personas de las que se conoce, o debería conocer, que han participado en actividades ilegales o en conductas no éticas.

A su vez, en principio, para garantizar la autonomía sería precisa la desvinculación de los miembros del Comité de Cumplimiento de cualquier otra función ejecutiva o directiva de la empresa.

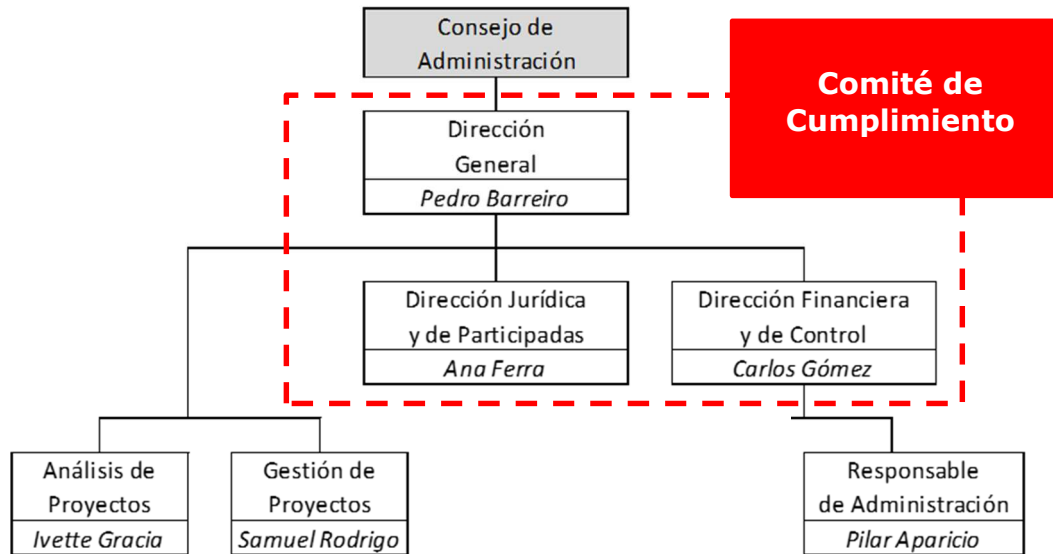
No obstante, a la vista de la dimensión de la Sociedad, así como a la antigüedad de los miembros del Comité de Cumplimiento y su solvencia profesional y ética, se considera que el desempeño por su parte de funciones de dirección y/o ejecutivas no será impedimento para garantizar su autonomía de decisión.

Además, teniendo en cuenta la eventual rotación de los Consejeros de la Sociedad, vinculada a sus cargos públicos, se considera que las personas con mayor antigüedad permitirán garantizar la continuidad en el seguimiento y vigilancia del funcionamiento del Sistema.

Finalmente, en cuanto al perfil de los miembros del Comité de Cumplimiento, se ha optado por personal directivo de los ámbitos general, jurídico y financiero de la Sociedad, quedando cubiertas todas las áreas de actuación de la misma.

De esta forma, el Comité de Cumplimiento estará compuesto por Pedro Barreiro, Ana Ferra y Carlos Gómez.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
		Fecha	Junio 2021
		Versión	1
		Página	Página 6 de 7



Finalmente, la adecuada y suficiente dotación medios y recursos personales y materiales viene definida por las características de la Sociedad, su modelo de negocio, las tareas específicas asignadas al Comité de Cumplimiento, la naturales, escala y complejidad de los riesgos que la actividad social comporta y que hay que prevenir y, en su caso, detectar y corregir.

 PROCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	Departamento	Comité de Cumplimiento
	Fecha	Junio 2021
	Versión	1
	Página	Página 7 de 7

